



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3014

ARMENIA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 321 DE NOVIEMBRE 05 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 322 DE NOVIEMBRE 05 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES”

(Pág. 6-11)

DECRETO NÚMERO 1020 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

(Pág. 12-13)

RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

(Pág. 14-16)

DECRETO NÚMERO 1019 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA EXALTA LA LABOR DE UNOS EDUCADORES DEL MUNICIPIO Y LES OTORGA UNAS CONDECORACIONES”

(Pág. 17-18)



ACUERDO No. 321
 Noviembre 5 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 2, 209, 313, numeral 5 del 315, 346, 352, 353 y 365 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 14 del Decreto No. 111 de 1996, los artículos 7 y 11 de la Ley 819 de 2003, La Ley 1483 de 2011, el artículo 1, el artículo 3 del Decreto Reglamentario No. 4836 de 2011, el Artículo 15 del Acuerdo 309 de 2024 “Plan de Desarrollo Armenia con más oportunidades” y el Artículo 30 del Acuerdo 181 de 2020 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Artículo 30 del Acuerdo Municipal 181 de 2020, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras excepcionales, así:

#	SECRETARIA/DEPARTAMENTO	TEMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
1	SECRETARIA DE EDUCACION	comisionista de bolsa	Programa de Alimentación Escolar	Propios	\$ 0	\$ 160,000,000	\$ 160,000,000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	SECRETARIA DE EDUCACION	suministro de alimentación escolar	Programa de Alimentación Escolar	Asignaciones especiales SGP	\$ 0	\$ 500,000,000	\$ 14,234,239,000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
				Propios		\$ 550,000,000		
				Pae alimentación escolar		\$ 12,784,239,000		
				Sgp Calidad matricula oficial		\$ 400,000,000		



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente


ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente


RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 321 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

OCTUBRE 23 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 5 DE 2024

Armenia, noviembre 5 de 2024


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Mariana Cárdenas.

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Despacho
del Alcalde

RECIBIDO: Hoy seis (06) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 321 de noviembre cinco (05) de 2024, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

07 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 321 de noviembre cinco (05) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada - Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



R-AM-SGI-001 V9 14/02/2024

Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel-(6) 7417100 Ext. 307, - Correo Electrónico : alcalde@armenia.gov.co



ACUERDO No. 322
 Noviembre 5 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 2, 209, 313 numeral 5, 346, 352, 353 y 365 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 14 del Decreto No. 111 de 1996, los artículos 7 y 12 de la Ley 819 de 2003, La Ley 1483 de 2011 el artículo 1, el Artículo 15 del Acuerdo 309 de 2024 “Plan de Desarrollo Armenia con más oportunidades” y el Artículo 29 y 30 del Acuerdo 181 de 2020 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 29 del Acuerdo Municipal 181 de 2020, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras ordinarias, así:

SECRETARIA/DEPARTAMENTO	DETALLE	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Patios y parqueadero	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	\$ 60,150,000.00	\$ 282,000,000.00	\$ 342,150,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Arrendamiento radios	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	\$ 20,000,000.00		\$ 80,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS		\$ 60,000,000.00		
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Ordenadores y Agentes	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	\$ 160,000,000.00	\$ 800,000,000.00	\$ 960,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Mantenimiento red semafórica	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	\$ 15,000,000.00		\$ 79,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



SECRETARIA/DEPARTAMENTO	DETALLE	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
			FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS		\$ 64,000,000.00		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	Manejo silvicultural de guaduales y de árboles	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA UNA PLANIFICACION DE LA CIUDAD CON MAS OPORTUNIDADES	PROPIOS	\$ 500,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 800,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE SALUD	Contrato de prestación de servicios	Gestion de Emergencias Medicas	REC BCE RENTAS CEDIDAS	\$ 8,726,667.00		\$ 36,900,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			RENTAS CEDIDAS		\$ 28,173,333.00		
SECRETARIA DE SALUD	Contrato de prestación de servicios	Vigilancia Epidemiológica En Salud Pública	ULTIMA DOCEAVA SGP	\$ 6,983,334.00	\$ 29,916,667.00	\$ 36,900,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE SALUD	Contrato de prestación de servicios	Gestión De Las Enfermedades Crónicas Transmisibles E Inmunoprevenibles	SGP SALUD PUBLICA	\$ 12,150,000.00	\$ 60,750,000.00	\$ 72,900,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE SALUD	Contrato de prestación de servicios	Gestión Integral En Salud Mental	REC BCE SGP SALUD	\$ 7,093,333.00		\$ 32,400,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			SGP SALUD		\$ 25,306,667.00		
SECRETARIA DE SALUD	Contrato de prestación de servicios	Intervenciones Colectivas	ULTIMA DOCEAVA SGP	\$ 120,000,000.00		\$ 800,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			SGP SALUD		\$ 680,000,000.00		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Construcción de obras	Construcción, mantenimiento y adecuación de salones comunales y/o centros de desarrollo comunitario en el municipio de Armenia.	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 80,338,052.00		\$ 178,012,416	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			SGP PROPOSITO GENERAL		\$ 97,674,364.00		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Construcción de obras	Construcción mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura recreo deportiva del Municipio.	SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 291,385,998.00	\$ 375,951,670.00	\$ 667,337,668	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Construcción de obras	Mantenimiento y/o adecuación de los diferentes parques del Municipio de Armenia	SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 130,168,433.00	\$ 130,168,433.00	\$ 260,336,866.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Construcción de obras	Construcción mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio de Armenia.	SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 175,629,109.00	\$ 659,682,575.00	\$ 835,311,684.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	Mantenimiento y mejora	NO APLICA-FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$ 90,133,351.00	\$ 360,533,404.00	\$450.666.755.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	Mantenimiento y mejora	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON MAS OPORTUNIDADES".	RECURSOS PROPIOS	\$ 700,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 1,200,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



SECRETARIA/DEPARTAMENTO	DETALLE	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Adultos Mayores	Tejiendo Oportunidades Para Los Adultos Mayores	RECURSOS PROPIOS	\$ 40,000,000.00		\$ 200,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 60,000,000.00	\$ 100,000,000.00		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Habitantes en situación se calle	Ciudadano En Situación De Calle (-) Barreras (+) Oportunidades	SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 150,000,000.00	\$ 250,000,000.00	\$ 400,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Jóvenes	Jóvenes construyendo nuevas oportunidades	PROPIOS	\$ 17,800,000.00		\$ 60,000,000.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			SGP PROPOSITO GENERAL		\$ 42,200,000.00		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO	Sentencias	sentencias	PROPIOS	\$ 700,922,776.00	\$ 700,922,776.00	\$ 1,401,845,552.00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Artículo 30 del Acuerdo Municipal 181 de 2020, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras excepcionales, así:

SECRETARIA/DEPARTAMENTO	DETALLE	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
Secretaria de Infraestructura	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio Armenia	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA AVENIDA 19 NORTE TRAMO II QUE HACE PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVES DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"	Valorización	\$0	\$1.650.000.000	\$2.000.000.000	Hasta el 31 de diciembre de 2025
		INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA AVENIDA 19 NORTE TRAMO II QUE HACE PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVES DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.		\$0	\$350.000.000		

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente

ALVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 322 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

OCTUBRE 28 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 5 DE 2024

Armenia, noviembre 5 de 2024


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Mariana Cárdenas.

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

RECIBIDO: Hoy seis (06) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 322 de noviembre cinco (05) de 2024, el cual consta de cinco (05) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

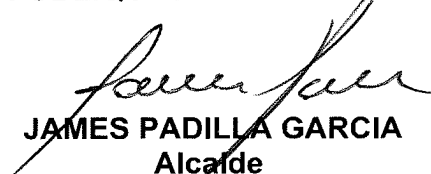
Armenia, Quindío

07 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 322 de noviembre cinco (05) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico *u.*
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho *[Signature]*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO NÚMERO 1020 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículo 125 de la Constitución Política, el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1, Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente...”*

Que el artículo 315 de Constitución Política establece que las atribuciones del alcalde, en su numeral 3ro, lo siguiente:

“(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...”

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece además de las funciones estipuladas en la Constitución para los Alcaldes, las siguientes que me permito citar:

“(...) Literal d, numeral 2.

d) En relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes u directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo a las disposiciones pertinentes...”

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

“(...) Artículo 2.2.5.1.2. Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley...”

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Agente de Transito código 340, Grado 03 C.A, en razón a que el funcionario Jader Humberto Diaz Nisperuza, quien es titular del cargo, se encuentra en situación administrativa de vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en otra entidad.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **1020** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Rudy Nelson Sánchez Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía N° 89.009.570 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Rudy Nelson Sánchez Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía N° 89.009.570 de Armenia, en el cargo Agente de Tránsito Código 340, Grado 03 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 3.158.100, mientras dure la situación administrativa del funcionario Jader Humberto Diaz Nisperuza, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Rudy Nelson Sánchez Gutiérrez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Rudy Nelson Sánchez López.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **07 NOV 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI *Lina Cruz*
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI *Andrés*
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico *Lina Parra*
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Asesora Despacho *Lina Mesa*
VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

RESOLUCIÓN N° 434 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 315 numeral 3; y legales en especial las contenidas en el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015; Decreto 648 de 2017; Decreto Municipal 086 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío mediante Decreto No. 086 de 2012 estableció la **ORDEN A LA EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO** para ser otorgada a los funcionarios administrativos del sector educativo del municipio de Armenia, que durante el año respectivo hayan ejecutado una labor o un acto que pueda considerarse excepcional por su trascendencia o valor intrínseco.

Que mediante circular N° 182 de octubre 15 de 2024 la Secretaria de Educación Municipal de Armenia convocó a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales y a los líderes de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Municipal a postular a los funcionarios administrativos en los diferentes niveles (servicios generales, celadores auxiliares administrativos, técnicos operativos, profesionales universitarios, profesionales especializados)

Que el Comité de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia el día 29 de octubre estableció que el reconocimiento se otorgará así: un (01) reconocimiento entre los auxiliares de servicios generales, un (01) reconocimiento entre celadores, un (01) reconocimiento entre auxiliares administrativos y técnicos operativos, un (01) reconocimiento entre profesionales universitarios y profesionales especializados y uno (01) toda una vida sin importar el nivel, en la vigencia del año 2024.

Que es deber del gobierno local reconocer y estimular el trabajo de los mejores funcionarios administrativos pertenecientes a todos los sectores educativos del municipio de Armenia.

Que los nombres de los nominados presentados ante la Secretaría de Educación Municipal fueron los siguientes:

1. MILTON QUINTERO GIRALDO - IE EUDORO GRANADA
2. DANIEL MARÍN VELÁSQUEZ - IE EUDORO GRANADA
3. LUZ FANNY MOLINA GARCÍA - IE EUDORO GRANADA
4. GLADYS MARTÍNEZ ESPINOSA - IE ENRIQUE OLAYA HERRERA
5. MARIA EUGENIA OCAMPO GARCÍA - IE RUFINO JOSE CUERVO CENTRO
6. LUZ MARINA CLAVIJO BEDOYA - IE CIUDADELA DEL SUR
7. CAROLINA RODRÍGUEZ RESTREPO - ÁREA ADMINISTRATIVA PLANTA CENTRAL SEM
8. YOHAN FERNEY PORTILLA CIFUENTES - IE CIUDAD DORADA
9. AURA MARÍA GUEVARA LASPRILLA - IE CIUDAD DORADA
10. HENRY MAURICIO BARAHONA MÉNDEZ - IE CIUDAD DORADA
11. LUZ STELLA MARÍN RIVERA - IE CIUDADELA DEL SUR



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

RESOLUCIÓN N° 434 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

12. DELIO NARANJO RESTREPO – IE CIUDADELA DEL SUR
13. LINA MARCELA SÁNCHEZ ORDOÑEZ – IE CAMILO TORRES
14. ANDRES FERNANDO OLIVEROS RODRÍGUEZ – IE CAMILO TORRES
15. CARLOS ALBERTO CALDERÓN BEDOYA – IE MARCELINO CHAMPAGNAT
16. ANA JOAQUINA CALVO MOLINA – IE MARCELINO CHAMPAGNAT
17. MÓNICA LILIANA FUENTES PEÑA - IE MARCELINO CHAMPAGNAT
18. LUIS EDUARDO OROZCO LÓPEZ – IE CASD
19. ALEXANDER DÁVILA VALENCIA – IE CASD
20. PAULA ANDREA BLANDÓN SALAZAR – IE CASD
21. GILBERTO WILLIAM JARAMILLO RUA – IE INEM JOSE CELESTINO MUTIS
22. LUZ ELENA BLANDÓN GÓMEZ – IE INEM JOSE CELESTINO MUTIS
23. CÉSAR MARÍN – IE EL CAIMO
24. CAROLINA BETANCOURT ÁLVAREZ – IE INEM JOSE CELESTINO MUTIS
25. LUIS ALBERTO PARRA – IE EL CAIMO
26. WILLIAM GUIZA MORA – IE TERESITA MONTES
27. ÁNGELA JOHANA VALENCIA RODRÍGUEZ – IE TERESITA MONTES
28. CARLOS ARTURO MARÍN CASTILLO – IE TERESITA MONTES
29. DINA MARIA ESPINOSA BETANCOURT – IE CIUDADELA CUYABRA
30. LUZ MABEL GONZÁLEZ CARDOZO – IE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
31. JOHN JAIRO BOTERO LONDOÑO – IE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
32. GUIDO ALEXANDER ORTEGA NARANJO – IE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
33. LUZ ÁNGELA MEJÍA MONTOYA – IE LA ADIELA
34. JOHN JAIRO SIERRA ÁLVAREZ – IE CRISTÓBAL COLÓN
35. MARÍA DEL PILAR ARIAS ROJAS – IE CRISTÓBAL COLÓN
36. ALEX ADRIÁN MORENO FONSECA – ÁREA DE COBERTURA EDUCATIVA
37. SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ - ÁREA DE COBERTURA EDUCATIVA

Que, realizada la respectiva postulación de los candidatos, el Comité de Bienestar revisó cada postulación con los diferentes soportes adjuntos, para designar y elegir los funcionarios que serán exaltados con la **ORDEN A LA EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2024**.

Que es pertinente indicar que, para los niveles profesionales universitarios y profesionales especializados no se dio cumplimiento a los criterios expuestos en la circular N° 182 de octubre 15 de 2024, por lo que para dichos niveles no se otorgará en la vigencia 2024 la **ORDEN A LA EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la **ORDEN A LA EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO** a los funcionarios:

1. MARÍA TERESA PALACIO DUQUE- de la Institución Educativa Rufino José Cuervo



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

RESOLUCIÓN N° 434 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

Centro. Toda una Vida.

2. GLADYS MARTÍNEZ ESPINOSA - de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera. Auxiliar Administrativo.
3. JOHN JAIRO BOTERO LONDOÑO - de la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén. Auxiliar de Servicios Generales.
4. JOHN JAIRO SIERRA ÁLVAREZ - de la Institución Educativa Cristóbal Colón. Celador

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar ante sus compañeros de trabajo la labor realizada por los funcionarios administrativos galardonados, poniendo su trabajo como ejemplo para la comunidad educativa del municipio de Armenia y la sociedad en general.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer las condecoraciones aludidas durante la ceremonia que se realizará el día jueves siete (7) de noviembre del año 2024 en el Auditorio de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro del municipio de Armenia.

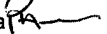
ARTÍCULO CUARTO: Hacer llegar copia del presente Resolución a la historia laboral de los funcionarios galardonados.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* -.


Dado en Armenia, Quindío a los **07 NOV 2024**


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

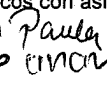

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

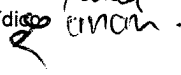
Proyectó: Paola Andrea López Molano - Contratista 

Elaboró: Cristian Camilo Méndez Marín - Contratista 

Revisó: Milena Arango Rodríguez - Líder de Área Administrativa y Financiera 

Leandro Alberto Cortés Hermosa - Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos con asignación de funciones 

Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación Municipal de Armenia 

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico 

Vo.Bo - Despacho Alcalde 



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO N° 1019 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA EXALTA LA LABOR DE UNOS EDUCADORES DEL MUNICIPIO Y LES OTORGA UNAS CONDECORACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 315 numeral 3; y legales en especial las contenidas en el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015; Decreto 648 de 2017; Decreto Municipal 086 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Municipal Número 086 de 2012, el municipio de Armenia tiene establecida la **ORDEN ETELVINA LÓPEZ**, para ser otorgada a los integrantes del magisterio de Armenia que se destaquen en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, con el fin de enaltecer sus logros y virtudes.

Que para esta oportunidad el Comité de Bienestar de la Secretaría de Educación de Armenia autorizó al área de calidad educativa para que desde la misma se postularan los docentes que serían merecedores del reconocimiento para la vigencia del año 2024.

Que es deber del Gobierno local reconocer y estimular el trabajo de los mejores Docentes pertenecientes a todos los sectores educativos del Municipio.

Que los nominados fueron debidamente socializados ante la Secretaria de Educación y el comité de bienestar social el día martes 29 de octubre de 2024, donde se aprobaron el otorgamiento de la Orden Etelevina López a los docentes que se relacionan a continuación.

- Jenny Alejandra Jaramillo Orrego – IE EUDORO GRANADA
- Lina María Toro Quintero – IE CIUDADELA DEL SUR
- Luisa Fernanda Benavides Suarez - IE CASD
- Liliana Gómez Arévalo - IE RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la **ORDEN ETELVINA LÓPEZ** a los siguientes educadores:

1. **JENNY ALEJANDRA JARAMILLO ORREGO**, de la Institución Educativa Eudoro Granada
2. **LINA MARÍA TORO QUINTERO**, de la Institución Educativa Ciudadela del Sur
3. **LUISA FERNANDA BENAVIDES SUAREZ**, de la Institución Educativa CASD.
4. **LILIANA GÓMEZ ARÉVALO**, de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO N° 1019 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA EXALTA LA LABOR DE UNOS EDUCADORES DEL MUNICIPIO Y LES OTORGA UNAS CONDECORACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar ante sus compañeros de trabajo, estudiantes y padres de familia y comunidad en general la labor realizada por los docentes galardonados, poniendo su trabajo como ejemplo para la comunidad educativa del Municipio y la sociedad en general.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer las condecoraciones aludidas en los artículos precedentes durante la ceremonia que se realizará el día siete (07) de Noviembre del presente año en el Auditorio de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer llegar copia del presente Decreto a la historia laboral de cada una de las personas galardonadas.


ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* -.


Dado en Armenia, Quindío a los **07 NOV 2024**


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

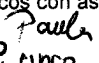

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

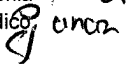
Proyectó: Paola Andrea López Molano - Contratista 

Elaboró: Cristian Camilo Méndez Marín - Contratista 

Revisó: Milena Arango Rodríguez - Líder de Área Administrativa y Financiera 

Leandro Alberto Cortés Hermosa - Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos con asignación de funciones 

Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación Municipal de Armenia 

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico 

Vo.Bo - Despacho Alcalde 